el Entendido q. la Villa, dijo protexta la multa con lo demas que se combenga en caso de no concurrir todos los Capitulares

Con lo que se acabó este Ayuntam.to y lo firmaron

Dn. Diego Phelipe de [illegible] — Dn. Juan [illegible]

[illegible] Ayala — Pedro [illegible]

Dn. Antº. [illegible] — Dn. Juan Pablo de Salazar

Dn. [illegible] Flores [illegible] — Dn. Juan Antº. Salazar

Dn. [illegible] Jauer [illegible] — Dn. Alonso Carreño Cobrado

Dn. Esteban Carvalan de [illegible] — [illegible]

Dn. [illegible] — [illegible]

[illegible]

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a veinte y dos de Nov.e de mill setez.s treinta y siete; se juntó el Consejo, Justicia y Mag.to de ella, a saber los Sres. Dn. Diego Phelipe de la Torre, Ayala, Abad de los R.s Consejos, Juez y Capitan a guerra en [illegible] Dn. Antº. Nav.o, Dn. [illegible] Dn. Juan Pablo Salazar, Dn. Juan Flores, [illegible] Dn. Juan Antº. Salazar, Dn. [illegible] Carreño, Dn. Joseph [illegible] Carreño, Dn. Esteban Carvalan, Dn. [illegible]